

# ORIGINAL



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SP 158

## APRUEBA AJUSTES PLAN DE CAPACITACION AÑO 2010 SERVIU IX REGION.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1031--/2

TEMUCO, 25 MAR. 2010

### VISTOS:

- a) La Resol. Exenta Nº5195 de fecha 31 de diciembre 2009 que aprobó el Plan Anual de Capacitación 2010;
- b) La necesidad de realizar ajustes al Plan Anual de Capacitación 2010;
- c) Lo dispuesto en el D.L. 1.305 de 1976; el DFL 29/2005 que modificó la Ley Nº 18834, de 1989 Estatuto Administrativo; la Resolución Nº1.600 DEL 2008 de la Contraloría General de la República;
- d) La Resolución Exenta Nº 2459 del 30.05.2008 del Director del Servicio, que dispone el funcionamiento del Comité Bipartito de Capacitación del Serviu Región de la Araucanía.
- e) El Decreto Nº190 de fecha 01 de Septiembre del 2003, que nombra al infrascrito en el cargo de Director Serviu IX Región, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1.- **Apruébase**, ajustes al Plan Anual de Capacitación del Serviu Región de la Araucanía para el año 2010, como sigue:

2.- **Agréguese** al Plan Anual de Capacitación 2010 las siguientes actividades de Capacitación:

Nombre de la Actividad	Nº Participantes	Organismo	Observación
Autocontrol/autocuidado/promoción en salud ocupacional	20	Mutual de Seguridad	Actividad requerida por el Sistema Higiene y Seguridad.
Yo hago la Diferencia	20	Mutual de Seguridad	Actividad requerida por el Sistema Higiene y Seguridad
Plan de Emergencia en Empresas Públicas	20	Mutual de Seguridad	Actividad requerida por el Sistema Higiene y Seguridad
Seguros aplicables respecto de la protección a los trabajadores en casos de trayecto	20	Mutual de Seguridad	Actividad requerida por el Sistema Higiene y Seguridad
Procedimiento y actuación Accidentes	20	Mutual de	Actividad requerida

del Trabajo		Seguridad	por el Sistema Higiene y Seguridad
Estrés Post traumático	60	Mutual de Seguridad	Actividad requerida por el Servicio

3.- Las actividades internas de capacitación aprobadas en el Plan, podrán ejecutarse con el propio personal lo que será de responsabilidad de este Servicio.

5.- Las actividades de capacitación, podrán ser evaluadas a lo menos en los niveles de opinión y aprendizaje, para lo cual se podrá solicitar a los organismos capacitadores un Informe con dichas evaluaciones, independientemente el Servicio podrá aplicar algún tipo de evaluación que estime conveniente.

6.- Es obligación de los funcionarios asistir a las actividades de capacitación una vez seleccionados por el Comité Bipartito de Capacitación a través de la aplicación de los mecanismos de selección de participantes, como asimismo los Jefes directos deberán otorgar todas las facilidades necesarias para garantizar su asistencia. **El incumplimiento de estas obligaciones dará origen a anotaciones de demérito, previa evaluación de las circunstancias.**

7.- Esta resolución regirá a contar del mes de Marzo de 2010 y será aplicable a todas aquellas actividades de capacitación que se hayan incorporado en el Plan antes referido.

8.- Se dará amplia difusión al presente documento, entre los funcionarios a través de los mecanismos dispuestos.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**JLSS/OAU/CFG.-**  
**TRANSCRIBIR A :**  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 DIRECCIÓN  
 JEFE DEPTO. TÉCNICO  
 JEFE DEPTO. JURÍDICO  
 JEFE DEPTO. OPERAC. HABITAC.  
 JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
 JEFE DEPTO. PROGR. Y CONTROL  
 UNIDAD INFORMATICA  
 DELEGACIÓN ANGOL  
 COMITÉ BIPARTITO CAPACITACION  
 SECCION PERSONAL  
 OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
 MINISTRO DE FE(S)  
 SERVIU REGION  
 DE LA ARAUCANIA